



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0022

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.004322**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón ORELLANA** el **04 de Junio de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VELOZ VELASQUEZ S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.3782 de 26 de agosto de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VELOZ VELASQUEZ S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

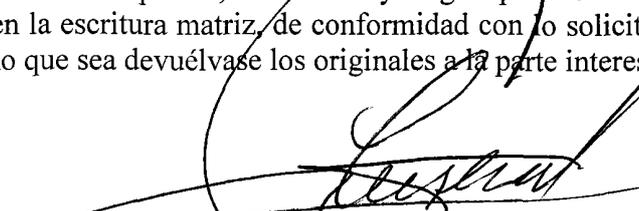
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de Agosto de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

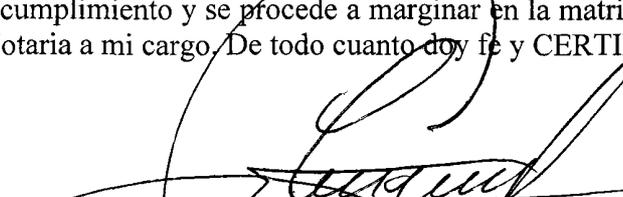
Exp. Reserva 7445315
Nro. Trámite 1.2013.1750
RRG/

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.- A los tres días del mes de Agosto del año dos mil trece.- **VISTOS:** El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañías, es claro y legal por lo tanto procedase a **LA MARGINACION** en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado para los efectos legales, hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada.


EL NOTARIO

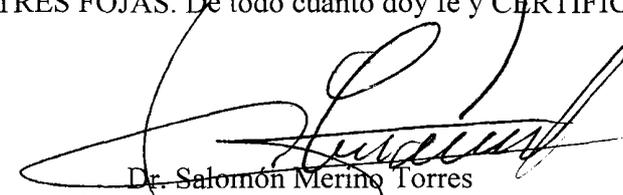


NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A los tres días del mes de Agosto del año dos mil trece, a las catorce horas con veinte minutos, a petición de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VELOZ VELASQUEZ S.A.** Se procede a la respectiva marginación de la escritura de constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaria del Cantón Francisco de Orellana, con fecha cuatro de Junio del año dos mil trece, según disposición de la Superintendencia de compañías conforme a la Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.13.004322**, de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil trece, Firmada por el Doctor Oswaldo Noboa León, DIRECTOR JURIDICO DE **COMPAÑIAS**, se da cumplimiento y se procede a marginar en la matriz, que se encuentra en los archivos de esta Notaría a mi cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



RAZON DE MARGINACION.- El día de hoy tres de Agosto del año dos mil trece, a las catorce horas con treinta y cinco minutos, en razón a la Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.13.004322**, que antecede se procede a la marginación en la escritura matriz de **Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VELOZ VELASQUEZ S.A.**, celebrada en esta Notaría de Francisco de Orellana, el Cuatro de Junio del año dos mil trece, misma que consta en el libro de Protocolos del mes de Junio del año dos mil trece, en VEINTITRES FOJAS. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

0023

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Provincia de Orellana

Ecuador

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha jueves cinco de septiembre del año dos mil trece, queda legalmente marginada la **RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.Q.13.004322**, de fecha 27 de agosto del año 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías, bajo el N° 44 Folio N° 275 del TOMO UNO del libro de inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor		3235-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego			